 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	015	FECHA	07 JUN 2023	PÁGINA	1 de 3

POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, y lo dispuesto en los Acuerdos Municipales 08 del 11 de agosto de 2020 y 28 del 26 de diciembre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 dispone: *“Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad”.*

Que en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021 y con el objeto de garantizar el derecho fundamental al debido proceso dentro de las actuaciones administrativas, se relacionan en el presente acto administrativo, las personas que cumplen con los requisitos de la norma, así como aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos.

Que la Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, procederá a emplazar a los terceros interesados con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto se constituyan como parte dentro del procedimiento iniciado por el municipio de San José de Cúcuta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - El suscrito Secretario de Vivienda de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta, del Departamento de Norte de Santander, adelanta el programa de titulación gratuita en la ciudad de Cúcuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, por tanto una vez adelantadas las etapas del Cruce de información con FONVIVIENDA, Cruce del VUR y la respectiva revisión técnico-jurídica se comunica a las siguientes personas, que fueron reconocidos como beneficiarios por cumplir cada uno de los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales del municipio, relacionados a continuación:

ITEM	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÓDIGO PREDIAL	DIRECCIÓN
1	SANDRA PATRICIA DUARTE CONTRERAS	60374252	10305950006000	C 31B 41B 47 MZ 8 LO 6 UR VALLES DEL RODEO
2	DIOMAR JESUS MANZANO AMAYA	88253758	10802850005000	C 6 3 60 BR CARLOS RAMIREZ PARIS



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F1

RESOLUCIÓN

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN N°

015


FECHA

07 JUN. 2023

PÁGINA

2 de 3

	KAREN GISELLE MANZANO GELVEZ	1004805438		
3	YOBANA ACEVEDO GELVEZ	60385457	10801280007000	A 2 4A 05 BR DOÑA NIDIA
	YAMILE ACEVEDO GELVEZ	60394426		
4	HECTOR SALCEDO ORTIZ	1090419951	10800480026000	A 1A 6A 30 BR DOÑA NIDIA
	CATHERINE SALCEDO ORTIZ	1090453465		
5	HENRY ORTEGA FUENTES	88242160	10305940014000	C 31A 41 B 81 MZ 7 LO 14 UR VALLES DEL RODEO
6	LUZ MARINA CONTRERAS TARAZONA	37343591	10305980004000	A 43A 33 16 MZ 11 LT 04 URB VALLES DEL RODEO
7	NURY MORANTES UREÑA	60363611	10809820024000	A 17 1 86 MZ 6 LO 11 BR LOS ALMENDROS
	GONZALO ORTEGA	13497759		
8	JEINY CATHERINE GELVEZ ORTEGA	1092645671	10305930015000	C 31 42 31 MZ 6 LO 15 UR VALLES DEL RODEO
9	LUIS ANTONIO LUNA SEPULVEDA	13265970	10803350009000	C 5 4 47 BR CARLOS RAMIREZ PARIS
	ALBA MONGUI PINZÓN De LUNA	60278298		
10	ARELIS ORTEGA APARICIO	60385271	10809420017000	C 6 7 54 BR DOÑA CECI
	MARLENY APARICIO	60352442		
	LUIS BALBINO LÓPEZ APARICIO	13338253		
11	LUIS EDUARDO GELVEZ ORTEGA	88145984	10812560009000	A 5CE 1N 08 UR LA CORALINA
12	MEDORO GARCIA RINCON	13256728	10702710017000	A 8 17 05 BR CAMILO TORRES
13	NORALBA RANGEL MALDONADO	60313220	10804420013000	C 10 10 70 BR DOÑA NIDIA
14	HENRY YOVANNY MOLINA CORREA	88201360	10800610001000	C 8 2A 14 BR DOÑA NIDIA
15	HEIDI LEONILDE PINEDA VEGA	37271844	10304890023000	A 38 32 148 BR LA DIVINA PASTORA
	ENGELS MARCEL DE LA ROSA PINEDA	1004806305		
	ANDERSEN MARCEL DE LA ROSA PINEDA	1090393174		
16	CARMEN EMILIA LIZARAZO BARON	60307978	10804970025000	C 1AN 23 27 BR PALMERAS
17	MARLENY BELTRAN	37240312	10300940002000	C 11 20 08 BR

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	015	FECHA	07 JUN. 2023	PÁGINA	3 de 3

	CARRILLO			CUNDINAMARCA
18	FABIO REY RODRIGUEZ	88201821	10803700002000	C 3N 23A 03 MZ 28 LO 8 BR PALMERA
19	HENRY ALBERTO SANDOVAL	88266447	10810910013000	C 15 28 63 BR JUANA RANGEL
20	EMILCE GALVAN GALAVIS	37195953	10810890006000	A 27A 15 24 (15 28) BR JUANA RANGEL
21	DOMINGO MONSALVE SANTOS	5478914	10305920011000	C 31 41B 12 MZ 5 LO 11 UR VALLES DEL RODEO
22	ROSA ELENA CONTRERAS QUINTERO	1064712507	10305990026000	A 43A 33 57 MZ 12 LO 26 UR VALLES DEL RODEO
	JUAN ALBERTO LEGUIA LOPEZ	1090395109		

ARTÍCULO SEGUNDO - EMPLAZAMIENTO: Mediante el presente acto se emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho, dentro la actuación administrativa indicada, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la desfijación de la publicación del correspondiente Edicto, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte dentro de la actuación y allegando las pruebas que pretendan hacer valer;

ARTÍCULO TERCERO - PUBLICACIÓN: Ordenar la fijación de este Edicto en un lugar público de las oficinas de la Alcaldía Municipal y en la página web de la entidad, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 y 2080 de 2021) y el artículo 2.1.2.2.2.8. del Decreto 523 de 2021;

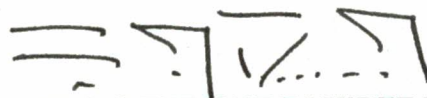
ARTÍCULO CUARTO – RECURSOS: De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos;

ARTÍCULO QUINTO - COPIAS: Para el efecto se expiden tres (3) copias originales del Edicto Emplazatorio, así: una (1) que se insertará en el archivo de la Secretaría de Vivienda; una (1) con el fin de ser publicada en lugar público de la Alcaldía y una (1) con destino a ser publicada en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta;

ARTÍCULO SEXTO – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San José de Cúcuta, a los



SERGIO ENRIQUE RAMIREZ RAMIREZ
SECRETARIO DE VIVIENDA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA